



PRESIDENCIA MUNICIPAL TORREÓN
ADMINISTRACIÓN 2014-2017

TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

RECIBIDO
11 FEB 2015

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y URBANISMO

2/01c
12:59 PM
2014 Año de las y los Jóvenes Coahuilenses

CONTRALORIA
21 ENE 2015

Of. N° SRA/ 1894 /2014
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Vigésima Sesión Ordinaria** celebrada el día **08 de diciembre de 2014**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Validación del Decreto No. 616, relativo al Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2014, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento "Satélite", a fin de celebrar un contrato de comodato a favor de la "Parroquia de San Pablo Apóstol, A.R." de esta ciudad. -----

En relación al décimo quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: -----

I- Que el R. Ayuntamiento, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo fecha 25 de agosto del año en curso, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicitó la desincorporación de un bien inmueble municipal con una superficie total de 705.88 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento "Satélite", a fin de celebrar un contrato de comodato a favor de la "Parroquia de San Pablo Apóstol, A.R. de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: -----

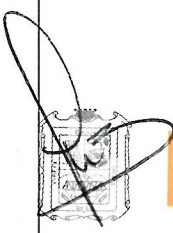
Al nor-oriente en 22.84 metros con Calle Júpiter. -----

Al sur en 24.03 metros con Calzada Juan Agustín de Espinoza. -----

Al sur-oriente en 27.32 metros con Calle Tierra. -----

Al nor-poniente en 36.28 metros con área de la misma Manzana (plaza pública). -----

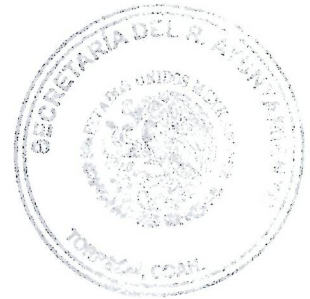
II.- Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 616 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 14 (catorce) de noviembre de 2014, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del inmueble en mención, con una superficie total de 705.88 metros cuadrados, y dispuso que en el acuerdo de comodato se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. -----





TORREÓN
CIUDAD QUE VENCE

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”



Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 302 y 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón. se **RESUELVE**: -

Primero.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, con una superficie total de 705.88 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento “Satélite”, a fin de celebrar un contrato de comodato a favor de la “Parroquia de San Pablo Apóstol, A.R.” de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: -----

-Al nor-orientado en 22.84 metros con Calle Júpiter. -----

Al sur en 24.03 metros con Calzada Juan Agustín de Espinoza. -----

Al sur-orientado en 27.32 metros con Calle Tierra. -----

Al nor-poniente en 36.28 metros con área de la misma Manzana (plaza pública). -----

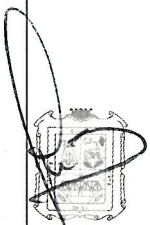
Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se otorgue en Comodato a favor de la “Parroquia de San Pablo Apóstol, A.R.”, en la forma y términos establecidos en el acuerdo de desincorporación. El Comodato se hace condicionada y ad corpus. -----

Tercero.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

Cuarto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de comodato ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. -----

Quinto.- Solicitese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. -----

Sexto.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de comodato. -----





TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2013-2017
"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Séptimo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la "Parroquia de San Pablo Apóstol, A.R.", así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 08 (ocho) días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

